

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 216	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . . 12.50	Trimestre . . . 15
	Seis meses . . . 21	Seis meses . . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.306

Don Rafael Molina Reyes, Vicesecretario de esta Audiencia y Secretario accidental de la misma y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

CERTIFICO: Que en el recurso número 133, 134 y 136 acumulados del año 1931, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Córdoba a 3 de Febrero de 1933.—Vistos ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo los presentes recursos acumulados interpuestos por don Eladio León Lillo, don Francisco Reseco Rivallo y don Juan Manuel Fernández Seco y señalados con los números 133, 134 y 136 respectivamente contra acuerdo del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo fecha 8 de Octubre de 1931 por el que acepta el orden de prelación establecido por la Comisión nombrada al efecto para la provisión de plazas de médicos supernumerarios.

FALLAMOS: Que procede dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo fecha 8 de Octubre de 1931 por el que acepta el orden de prelación establecido por la Comisión nombrada al efecto para la provisión de plazas de médicos supernumerarios quedando subsistente el orden de prelación invalidado por el referido acuerdo de 8 de Octubre de 1931 y una vez firme esta sentencia y publicada que sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remítase el expediente administrativo a su procedencia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Pérez.—Agustín Romero.—José Ortega.—B. Martín García.—P. García Conejero.—Rubricados.

Dicha sentencia ha sido declarada firme por providencia dictada por este Tribunal en 14 de Mayo último. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 28 de Agosto de 1941.—Rafael Molina.—V.º B.º: El Presidente, José Eguílaz.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 3.349

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de 75 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 2.007 al vecino de La Victoria (Córdoba), don Pedro Pino Alcántara, recobran los herederos de éste la libre disposición de su bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 6 de Septiembre de 1941.—El Secretario, Joaquín Horna.

Núm. 3.350

Don Joaquín Horna Campos en propiedad Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de doscientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.930 al vecino de Villanueva del Rey (Córdoba), don Aquilino Fernández Rojas, recobra éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 6 de Septiembre de 1941.—El Secretario, Joaquín Horna.

Núm. 3.351

Don Joaquín Horna Campos, en propiedad, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de 100 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.205 al vecino de Obejo (Córdoba), don José García Fernández, recobra éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 6 de Septiembre de 1941.—El Secretario, Joaquín Horna.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.328

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez interino de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que Rosario Reina Cañadillas ha promovido en este Juzgado expediente para inscribir a su favor el dominio de casa en esta ciudad calle José María Pemán veintisiete, que confina por la derecha al entrar Antonio Miranda Navarro y otro, izquierda Emilio Cruz Palma y espalda doña Carmen

Gutiérrez Tiscar; y se cita para la prueba testifical propuesta por la solicitante a Dolores Leiva Mejías, Antonio López Moriana y Antigua Mora López o sus causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida y se les advierte que en los ciento ochenta días siguientes a esta publicación pueden comparecer en este Juzgado para alegar sus derechos y proponer pruebas, apercibiéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio consiguiente.

Se advierte que es la segunda inserción.

Aguilar de la Frontera cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CAMAS

Núm. 3.361

Don Ramón Payán Gutiérrez, Juez municipal de la villa de Camas, provincia de Sevilla.

Por virtud del presente se saca a pública subasta para su venta y remate en el mejor postor la finca urbana siguiente:

Una casa habitación, situada en la calle Julio Romero de Torres, antes llamada Barroso sin número de gobierno, de la villa de La Carlota, su fachada que mira a Poniente, mide cuatro metros por diez y seis de fondo, o sea una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados; consta su planta baja de dos habitaciones que ocupan el primero y segundo cuerpo de patio y en la planta alta tiene otras dos habitaciones; linda por la derecha entrando con otra casa de Manuel Álvarez Aguayo, por la izquierda con casa de Antonio Hernán Bermudo y por el fondo o espalda con la casa Hospital. Dicha finca ha sido apreciada en la suma de dos mil pesetas y embargada a don Antonio Hernán Bermudo, en juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de don Juan Vega Torralba; habiéndose señalado para la celebración del acto de la subasta el día dos de Octubre próximo venidero a la once horas en los estrados de este Juzgado.

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su precio y para hacerlas deberán los que desean tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al importe del diez por ciento de dicho precio; que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados la titulación que resulta de los mismos con los cuales se confor-

mará el rematante y no podrá exigir otros.

Y para que conste y llegue a conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, se fija y publica el presente y otros de igual tenor.

Camas a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—R. Payán.—El Secretario, Gerónimo Gallardo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.212

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a los procesados Custodio Carmona Muñoz, de 30 años de edad, de estado soltero, tratante, natural de Martos y vecino del mismo pueblo, hijo de padres desconocidos, sin instrucción ni antecedentes penales y a Miguel Cortés Cortés, de 23 años, soltero, hijo de Juan Manuel y Dolores, tratante, natural y vecino de Córdoba, sin instrucción ni antecedentes penales para que en el término de diez días se presenten ante la Audiencia Provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa número 33 de 1940 que se les sigue por hurto, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados los que caso de ser habidos serán ingresados en la prisión de este partido a disposición de dicha Superioridad por mencionada causa.

Dado en Castro del Río a 21 de Agosto de 1941.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

UTRERA

Núm. 3.266

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del partido, en el sumario que instruye con el número 507 del corriente año, por muerte de Rosario Cerrillo Ruiz, se cita a Ascensión Molinero Cerrillo, vecina que fué de Puente Genil, para que en el término de cinco días comparezca en los Estrados de este Juzgado, para ofrecérsele el procedimiento a dicha causa, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Útrera a 28 de Agosto de 1941.—El Secretario judicial P. H., José Rojas.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.234

Don Jesús López Peñas, Juez interino de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y dando cumplimiento a una carta-orden de la excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, fecha 24 de Julio último, para proceder a la renovación ordinaria de los cargos de la Justicia municipal que fueron nombrados hasta el 31 de Diciembre del corriente año, en este partido judicial, a continuación se detalla la lista de los solicitantes que aspiran a desempeñar tales cargos, a fin de que en el plazo señalado en la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, se presenten en la Secretaría de este Juzgado, las reclamaciones que en dicho precepto se alude.

SANTA EUFEMIA

Manuel Romero Fernández, mayor de edad, soltero, propietario, natural y vecino de dicha villa, solicita ser nombrado para el cargo de Juez municipal propietario de la misma.

Agapito Velazco Daza, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la misma, solicita ser nombrado para desempeñar igual cargo.

Teófilo Sánchez Jurado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de la misma, solicita ser nombrado Juez municipal o suplente de dicha villa.

VILLARALTO

Manuel López Gómez, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de dicha villa, solicita ser nombrado para desempeñar el cargo de Juez municipal propietario de referida población.

Dado en Hinojosa del Duque a 23 de Agosto de 1941.—Jesús López.—El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

RUTE

Núm. 3.241

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido.

Hago saber: Que a la plaza de Juez municipal propietario o de suplente del Juzgado municipal de Palenciana aspira y solicita don Casto Hurtado Soriano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la misma.

Lo que se hace público conforme a la regla tercera del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, para que en término de 15 días se presenten en esta Secretaría de Gobierno las reclamaciones u observaciones con los documentos complementarios, pues así lo tengo acordado en el expediente gubernativo que se tramita en este Juzgado.

Dado en Rute a 20 de Agosto de 1941.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Mannel Rueda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.247

Gabriel Pineda Vega, que últimamente tuvo su domicilio en la calle Leones, número 23 de la ciudad de Puelblonuevo, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en causa que se instruye en este Juzgado con el número 180 del año actual por el delito de robo, compare-

cerá dentro del término de diez días ante este dicho Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de la Policía judicial y Guarcia civil, procedan a la busca y detención de dicho procesado poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 24 de Agosto de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 3.256

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción y Primera Instancia accidental de este partido de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado para provisión de cargos de Justicia municipal en los Juzgados de este partido, obran las solicitudes siguientes:

Don Manuel Angél Ramírez y Ramírez y don Deogracia Guisado Fernández, que aspiran a los cargos de Juez municipal propietario y suplente respectivamente de Peñarroya.

Don José Horrillo Moya, D. Heliodoro Díaz Muñoz, don Joaquín Petit Vera y don Pablo Pino Sánchez Mora, aspirantes a los cargos de Juez municipal propietario los dos primeros y de suplentes los últimos, de Puelblonuevo.

Don Manuel Tocado Alcalde, don Miguel Barbero Tocado y don Escolástico Alcalde Robas, aspirantes a los cargos de Juez municipal propietario los dos primeros y de suplente el último, de Valsequillo.

Don Manuel López Peñas y don Juan Francisco Peñas Redondo que aspiran a los cargos de Juez municipal propietario aquél y de suplente éste de Villanueva del Rey.

Y don Manuel Quintana Sánchez Trincado, que solicita el cargo de Fiscal municipal propietario de esta villa, de Fuente Obejuna.

Lo que se hace público a los efectos de la regla tercera del artículo quinto de la Ley de Justicia municipal, a fin de que en el término de 15 días subsiguientes al anuncio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse en esta Secretaría de Gobierno las observaciones o reclamaciones que estimen procedentes, con los documentos comprobantes respectivos.

Dado en Fuente Obejuna a 20 de Agosto de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

POSADAS

Núm. 3.263

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado al vecino de Palma del Río Rafael Cabrera Zamora, la noche del 18 al 19

de Julio último de la finca Monjas Bajas de aquél término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 132 del año actual sobre hurto.

Dado en Posadas a 25 de Agosto de 1941.—J. Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Una mula de nueve años, 1'58 metros de alzada negra, raza española, pelos blancos detrás de cada oreja, más blanca la raya del aparejo del lado izquierdo y más detrás de la espalda derecha, algo boci-clará con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Núm. 3.264

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado al vecino de Palma del Río, Manuel Ruiz Almenara, la noche del 18 al 19 último de la finca El Garrotal de aquél término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 133 del año actual sobre hurto.

Dado en Posadas a 25 de Agosto de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Un mulo de 6 años de edad, 1'47 metros de alzada, castaño encendido, algo bragado, blanco en los costillares del aparejo y el hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda algo confuso.

Núm. 3.265

Don José Vargas Serrano, Juez municipal propietario de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo prevenido en la regla tercera del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, hago saber: Que para ocupar los cargos de la Justicia municipal en lo que concierne a los pueblos de este partido judicial respectivos al de esta población, Hornachuelos y Palma del Río en que se han de renovar los de Jueces municipales propietarios y suplentes, así como los de los Fiscales municipales propietarios y suplentes de los pueblos de Almodóvar del Río, La Carlota, Fuente Palmera y Guadalcázar, cuya renovación ordinaria corresponde realizar a partir de 1.º de Enero

próximo, únicamente se han presentado solicitudes por don Alonso Ruiz Almodóvar y Gil de Montes, de 63 años de edad, de estado casado, de profesión propietario y don Pedro Dugo Almenara, de 53 años de edad, de estado casado, de profesión propietario, ambos vecinos de Palma del Río, con más de dos años de residencia en la misma, que solicitan los cargos de Juez municipal propietario y suplente respectivamente de dicha ciudad de Palma del Río, por lo que en los quince días subsiguientes a la publicación de este edicto, pueden presentarse en la Secretaría de este Juzgado de Instrucción, las observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Dado en Posadas a 16 de Agosto de 1941.—J. Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

CORDOBA

Núm. 3.257

Cédula de citación

En el sumario número 488 de 1941 que se instruye en este Juzgado de Instrucción número uno, con motivo de la muerte de Jaime Martínez Ordóñez, de 57 años, natural de Villanueva de Japia y vecino de Priego, se ha dictado con esta fecha providencia por el señor Juez de dicho Distrito y en cumplimiento de ella se citan por medio de la presente a los parientes mas cercanos del interfecto para que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado para prestar declaración y hacerles el ofrecimiento del sumario a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que sin o comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 27 de Agosto de 1941.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Administración de Justicia**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplazo por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.227

PON LEON, José; vecino de Badolatosa (Sevilla), del que no consta más antecedentes y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para constituirse en prisión por la causa que se le sigue bajo el número 141 del corriente año, en unión de otros, por el delito de hurto de trigo en el cortijo El Lentisco de este término, en la que se le ha declarado procesado y decretado su prisión provisional hasta que preste fianza de mil pesetas en cualquiera de las clases admitidas por la Ley; apercibiéndole que de no hacerlo, se le declarará rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

Aguilar de la Frontera 20 de Agosto de 1941.—El Juez de Instrucción interino Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA